



Factura: 001-002-000031676



20171701028C00377

COPIA DE COMPULSA N° 20171701028C00377

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento 2 FIEL COMPULSAS que me fue exhibido en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2017, (15:35).

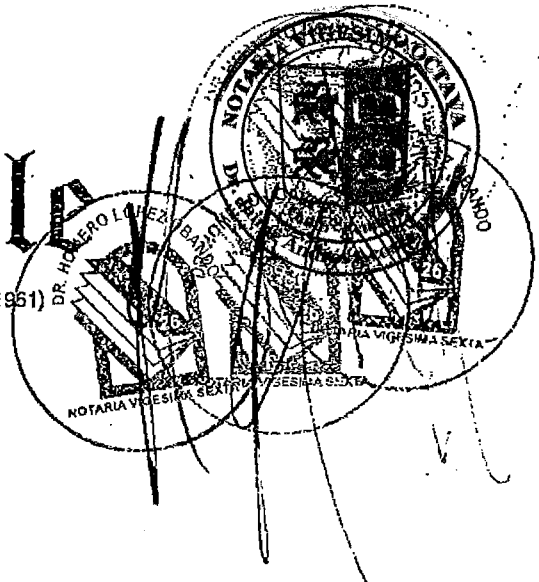
NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARÍA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



Apostilla

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by Norman Goodman
3. acting in the capacity of County Clerk
4. bears the seal/stamp of the county of New York

Certified

5. At New York, New York
6. the 27th day of January 2010
7. by Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-10413513B
9. Seal/Stamp
10. Signature

Lorraine Cortes Vazquez

Lorraine Cortes Vazquez
Secretary of State

POT

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

A FAVOR DE:

[Diego Ramírez Mesec]

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

El señor Michael Alan Hartman., en su calidad de Director y como tal Representante Legal de GALAXY LATIN AMERICA INVESTMENTS, LLC, (en adelante "MANDANTE").- El compareciente es de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Nueva York; hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

El señor Michael Alan Hartman, a nombre y representación de la MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a Diego Ramirez Mesec y la nombra como su apoderada especial, a quien en adelante se le podrá denominar el/la "MANDATARIO/A", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación del/la MANDANTE, lo siguiente:

- a) Representar al/la MANDANTE, en todos los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de títulos de acción ó certificados de aportación; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes, información y datos a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador.
- b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del/la MANDANTE.
- c) El/la MANDATARIO/A, podrá hacer, a nombre del/la MANDANTE, todo aquello

SPECIFIC POWER OF ATTORNEY

GRANTED BY:

TO:

[Diego Ramírez Mesec]

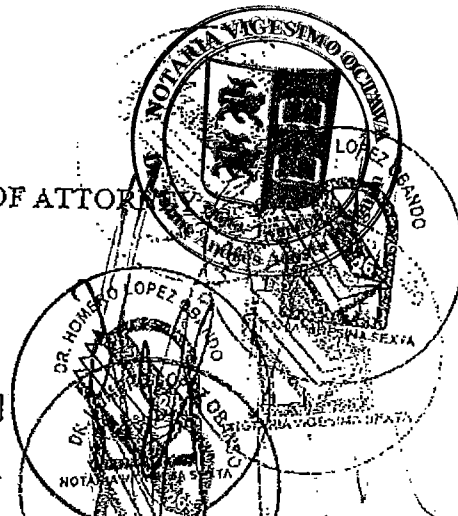
FIRST.- APPEARER.-

Mr Michael Alan Hartman in his capacity as Director and as such Legal Representative of GALAXY LATIN AMERICA INVESTMENTS, LLC, (hereinafter "PRINCIPAL").- The appearer with United States nationality, of legal age, domiciled in the city of New York; able to execute contracts and assume obligations, acting in his capacity and for the rights he represents.

SECOND.- SPECIFIC POWER.-

Mr Michael Alan Hartman, in the name and on behalf of the PRINCIPAL, freely and voluntarily hereby grants this Specific and Limited Power of Attorney to Diego Ramirez Mesec and appoints it as "Attorney-in-fact", hereinafter also referred to as "AGENT", so that he shall have the full power and authority, in the name and on behalf of the PRINCIPAL, to undertake and perform only the following acts:

- a) To act on behalf of the PRINCIPAL, in all necessary acts before public, private, administrative or legal entities, specially but not limited to: i) subscription of Shares or Certificates of Contribution; ii) attend to the General Shareholders Meetings that might be held, being capable to propose, discuss and vote on the matters to be known; iii) file applications, present information before Ecuadorian control entities; and, iv) register the investment at the Central Bank of Ecuador.
- b) Reply and file claims, whether judicial and extra-judicial, in order to safeguard the rights and interests of the PRINCIPAL.
- c) On behalf of the PRINCIPAL, the AGENT shall undertake all necessary procedures in



PAGINA EN
BLANCO



que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del/la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

El/la MANDANTE, reconoce y acepta que el/la MANDATARIO/A no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiere el/la MANDANTE.

order to fully accomplish the instrument conferred within this power of attorney, safeguard its rights and interests. No Ecuadorian authority, whether governmental or private, may claim lack of legal capacity to handle such matters.

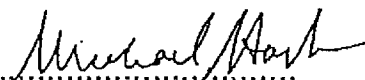
The PRINCIPAL acknowledges and accepts that the AGENT shall not be held personally liable for the responsibilities acquired by the PRINCIPAL.

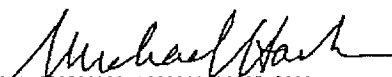
TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero el/la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-

THIRD.- TERM.-

This power of attorney is granted for an indefinite period but may be revoked at any time by the PRINCIPAL.-


Michael A. Hartman


Michael A. Hartman

En presencia de:

In the presence of:

CERTIFICACION NOTARIAL

NOTARIAL CERTIFICATION

ESTADOS UNIDOS)

STATE OF NEW YORK)

ESTADO DE NUEVA YORK)

COUNTY OF NEW YORK)

Ante mi, el suscrito Notario Público, del estado de Nueva York, Estados Unidos, el día 25 del mes de enero del 2010, personalmente ha comparecido y firmado Michael A. Hartman, quien me consta otorgar el anterior la firma que apa

On this 25th day of January, 2010, before me, the undersigned Notary Public in and for said State, personally appeared Michael A. Hartman, who is personally known to me, and provided proper

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk, and Clerk of the Supreme Court of the County of New York, a Court of Record, having by law

DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in me I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

FEE PAID \$3.00 JAN 27 2010

County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la
ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
en CONTRA fojas:01(es)

Quito, a 05 FEB. 2010
Dr. Byron Tiscani García
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de
la copia certificada que me fue presentada en
..... fojas útiles y que luego devolví al
interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 18 JUN 2013
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de
la copia certificada que me fue presentada en
..... fojas útiles y que luego devolví al
interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 24 OCT 2013
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de
la copia certificada que me fue presentada en
-4- fojas útiles y que luego devolví al
interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 23 MAYO 2014
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de
la copia certificada que me fue presentada en
-4- fojas útiles y que luego devolví al
interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 27 ABR 2016
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





Apostilla

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
- Este documento público:
2. ha sido firmado por Norman Goodman
3. actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. lleva el sello/estampa del condado de Nueva York

Certificado

5. en Nueva York, Nueva York
6. El 27 de enero del 2010
7. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Nueva York
8. No. NYC-10413513B
9. Sello/Estampa

10. Firma

Lorraine Cortes Vazquez
Secretaria de Estado

PAGINA
EN
BLANCO



Estado de Nueva York
Condado de Nueva York

75780

Yo, NORMAN GOODMAN, Secretario del Condado y Secretario de la Corte Suprema del Estado de Nueva York, y por lo tanto del Condado de Nueva York, una corte de registros, teniendo por ley un sello,

CERTIFICO en cumplimiento de la Ley Ejecutiva del Estado de Nueva York que,

.....
cuyo nombre está suscrito a la declaración, certificado de conocimiento o prueba anexado, era tal al momento de tomar la misma al NOTARIO PÚBLICO en y para el Estado de Nueva York debidamente encargado, jurado y calificado para tal acto como tal; en cumplimiento de la ley, un encargo o certificado de este carácter oficial, con su firma ha sido presentado en mi oficina; que al tiempo de dicha prueba, reconocimiento o juramento él fue debidamente autorizado para tomar la misma; que conozco muy bien la letra de dicho NOTARIO PÚBLICO o he comparado la firma en el documento anexo a este instrumento con la firma con su firma ingresada a mi oficina, y creo que tal firma es verdadera.

EN FE DE LO CUAL, tengo aquí a mi firma fijado mi sello oficial el
27 de enero del 2010

TASA PAGADA \$3.00

Secretario de Condado y Secretario de la Corte Suprema, Condado de Nueva York

1940-1941
1942-1943
1944-1945
1946-1947
1948-1949

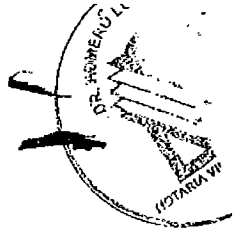
PAGINA
EN
BLANCO



RAZÓN DE TRADUCCIÓN: Yo, Fernando Xavier Iturralde Padilla, conocedor del idioma inglés y conforme me lo faculta el artículo veinticuatro de la Ley número cincuenta publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y uno de treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, manifiesto que la traducción al idioma Castellano del texto que antecede es una versión fiel y correcta del documento original.

Quito D.M. hoy día veintidós de abril de dos mil dieciseis.

Fernando Iturralde
FERNANDO XAVIER ITURRALDE PADILLA
C.C. 172016451-4
Traductor



PAGINA
EN
BLANCO



Factura: 001-002-000016195



20161701026D0256



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701026D02569

Ante mí, NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO de la NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA , comparece(n) FERNANDO XAVIER ITURRALDE PADILLA portador(a) de CÉDULA 1720164514 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLÉS AL IDIOMA CASTELLANO para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 27 DE ABRIL DEL 2016, (10:14).

Fernando Iturralde
FERNANDO XAVIER ITURRALDE PADILLA
CÉDULA: 1720164514



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



[illegible]

PAGINA
FENI
BLASCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172016451-4

ITURRALDE PADILLA FERNANDO XAVIER
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
11 JUNIO 1991
REG. CIVIL 004-C-017-02596-M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ BLANCO 1991

Fernando Iturralde
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Notario Andrés Acosta Hoz

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GUSTAVO FERNANDO ITURRALDE S
CARMEN ELENA PADILLA TRUJILLO
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 28/01/2010
28/01/2022
FORMA NO REN 2275803

Paula...
FIRMA DEL NOTARIO

PULGAR DADO

Fernando Iturralde
172016451-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 013 - 0153 1720164514
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ITURRALDE PADILLA FERNANDO XAVIER

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	MARISCAL SUCRE	2
CANTÓN	PARAGUANA	ZONA

[Firma]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 16, de la Ley Notarial doy fe que la
COPIA que antecede es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 27 ABR 2016
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

PAGINA
FOLIO
BLANCO

Es compulsa de la copia que en 08 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 02 DE FEBRERO DEL 2017



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR

67

